106

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Radicación 110013 1030 016 2014 00612 00

De la solicitud de terminación adosada por cuenta del **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN** se corre traslado a la parte demandante y por el término de 10 días.

Por Secretaría inclúyase en el micrositio de estas dependencias la mentada documental y cumplido el termino reingrésense las diligencias al Despacho.

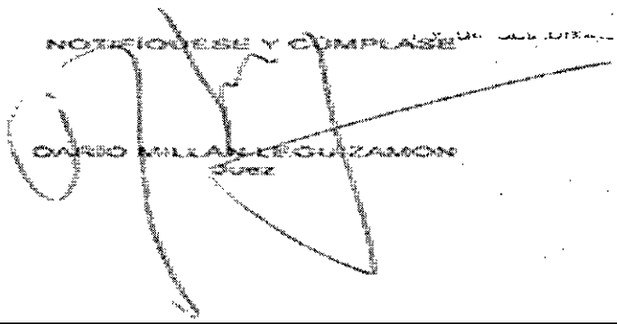

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 64
fijado hoy **26/07/2023**
a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

CENTRO DE CONCILIACION
FUNDACION ABRAHAM LINCOLN
10 AÑOS

FAL | FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103016 - 2014 - 00612 - 00

DEMANDANTE: LUIGI MUNARI GIRALDO

DEMANDADO: ELIBEY BARRAGAN MOLANO C.C 40.276.133

DIANA MIREYA RANGEL ROJAS, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como conciliadora, en el proceso de negociación de deudas de la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO**, dentro del término legal me permito informar que el apoderado de la parte actora manifestó el pago de la totalidad de las foliaciones conciliadas. Una vez fue notificado el acreedor y finalizado el término de los 5 días del artículo 558 del C.G.P, la parte demandante guardó silencio, razón por la cual se entiende por cumplido el acuerdo de pago en tercera clase.

En atención a esta certificación solicito señor juez decretar la terminación del proceso de la referencia.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 558 C.G.P. Cumplimiento del acuerdo.
...
Verificado el cumplimiento, el conciliador expedirá la certificación correspondiente, y comunicará a los jueces que conocen de los procesos ejecutivos contra el deudor o contra los terceros codeudores o garantes, a fin de que los den por terminados.

Del señor juez,

DIANA MIREYA RANGEL ROJAS

Abogada Conciliadora

Gmail

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN
<notificacionesfal@gmail.com>

Solicitud terminación

Ivon Dayana Vergara <ivon-da@hotmail.com> 26 de junio de 2023, 16:08
Para: "notificacionesfal@gmail.com" <notificacionesfal@gmail.com>

Buenas Tardes

Me permito anexar una solicitud por medio de derecho de petición quedo atenta cualquier cosa

Muchas Gracia

Feliz dia

Abogada: Ivon Vergara
Celular: 3203024930
Obtener Outlook para Android

Derecho peticion.pdf
992K

101

DERECHO DE PETICIÓN

Señores: Centro de conciliación Abraham lincoln

Asunto: Terminación de proceso

IVON DAYANA VERGARA LOPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.244.130 expedida en Bogotá D.C, portadora de tarjeta profesional número 377623 del consejo superior de la judicatura, con dirección de notificación en la CALLE 12 # 8-05 en el Centro de Soacha, cuya dirección de correo electrónico es *ivon-da@hotmail.com*, que coincide con la inscrita en el registro nacional de abogados, obrando en mi calidad de apoderada especial de: **ELIBEY BARRAGAN MOLANO,**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 40276133 expedida en Vista Hermosa, de nacionalidad colombiano, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien actúa en este instrumento en nombre propio, comedidamente me dirijo a ustedes, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** que consagra el artículo 23 de nuestra Constitución Política, y las disposiciones pertinentes de la ley 1755 del 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objetivo de solicitarle resuelva de fondo y favorablemente mis pretensiones en atención a los siguientes:

HECHOS:

1. El señor **LUIGI SALVADOR MUNARI,** identificado con cedula de ciudadanía número 80.408.105, en calidad de acreedor de mi apoderada le realizo un prestado bajo hipoteca por medio de la escritura pública número 03784 de fecha 13 de junio del 2012 ante la notaria 53 de Bogotá, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 168 Nº 9-11 casa 25 interior 11 del conjunto residencial villa toscana III.

2. Por cuestiones económica la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO,** no podía cumplir con su obligación con su acreedor, causando con eso un proceso judicial en su contra, que actualmente se encuentra en el juzgado PRIMERO (1) de ejecución Civil del circuito, bajo en radicado **11001310301620140061200**

3. El día veintiséis (26) de octubre del año 2018, en su centro de conciliación junto con el señor **LUIGI SALVADOR MUNARI,** se celebró una conciliación entre las partes, llegando a un satisfactorio acuerdo de pago.

4. La señor **ELIBEY BARRAGAN MOLANO**, cumplió satisfactoriamente al acuerdo consolidado en su centro de conciliación, llegando así a pagarle la totalidad del préstamo a su acreedor, como se prueba en el paz y salvo otorgado por el señor **LUIGI SALVADOR MUNARI.**

5. Actualmente mi apoderada se encuentra a total paz y salvo y al día con sus respectivo acreedor.

Atendiendo los anteriores hechos, solicito a ustedes muy cordialmente lo siguiente:

PETICIONES:

1. Solicito de manera muy respetuosa y atenta a ustedes centro de conciliación ABRAHAN LINCOLN, se decrete el complimiento de la conciliación suscrito el día 26 de octubre del año 2018.

2. Solicito de manera muy respetuosa y atenta a ustedes centro de conciliación ABRAHAN LINCOLN, se decrete el cumplimiento del mismo de conformidad con el artículo 558 del C.G.P, es decir realiza y remitir la certificación correspondiente, y comunicará al juzgado Primero (1) de ejecución Civil del circuito, que es conocedor del proceso ejecutivo con radicado **11001310301620140061200** contra la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO**, a fin de que lo de por terminado y se levanten las medidas cautelares.

3. Solicito y agradezco que su respuesta sea de forma escrita, enviada al juzgado, mediante su correo electrónico cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .junto con copia a mi correo electrónico ivon-da@hotmail.com

ANEXO

- Poder otorgado
- Paz y Salvo otorgado por LUIGI SALVADOR MUNARI

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a:

DIRECCION: Carrera 8 # 12 – 05 Soacha Parque.
Teléfono celular: 3203024930.
Correo: ***ivon-da@hotmail.com***
Quedando altamente agradecida por la atención prestada y su valiosa colaboración me despido.

ATENTAMENTE.

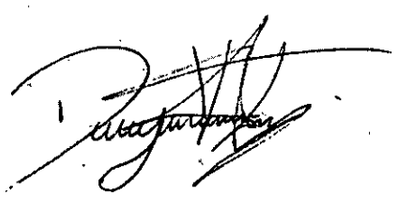

IVON DAYANA VERGARA LOPEZ
C.C 1.010.244.130 de Bogotá D.C
T.P 377623 C.S.JUD

SEÑOR
JUEZ(A) PRIMERO CIVIL DEL CIRUCITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN: DIECISEIS (16) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA
REF: EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N°201400612
DEMANDANTE: LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO.
DEMANDADO: ELIBEY BARRAGAN MOLANDO.

ELIBEY BARRAGAN MOLANDO, mayor de edad, identificado con la cedulade ciudadanía número 40276133 expedida en Vista Hermosa, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, comedidamente manifiesto al despacho, que concedo poder especial amplio y suficiente a la abogada **IVON DAYANA VERGARA LOPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.244.130 expedida en Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional número 377.623 del consejo superior de la judicatura, cuya dirección de correo electrónico es ivon-da@hotmail.com que coincide con la inscrita en el registro nacional de abogados, para que me represente dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N°201400612** iniciado en mi contra por **LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO.**

Mi apoderada cuenta con las todas las facultades inherentes para el ejercicio delpresente poder, en especial recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar pruebas, embargos y secuestros, denunciar bienes, radicar demandas acumuladas para el cobro de las expensas que con posterioridad a la sentencia se causen, efectuar todas las acciones y trámites necesarios, retirar oficios, manifiesto que mi apoderado queda autorizadode más facultades consagradas en el artículo 77 del código general de proceso,para al buen y fiel cumplimiento de su gestión y las necesarias para la defensa de mis derechos

Agradezco la atención prestada y así mismo su colaboración.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

ELIBEY BARRAGAN MOLANDO
C.C 40276133 de Vista Hermosa

Acepto,

IVON DAYANA VERGARA LOPEZ.
C.C. No. 1.010.244.130 de Bogotá.
T.P No. 377.623 del C.S Jud.

Powered by CamScanner

103

Notaría 60

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Sesenta del círculo de Bogotá, D.C. el día 2023-05-08 11:12:42 se presentó:

Dirigido a:

BARRAGAN MOLANO ELIBEY

quien se identificó con la C.C. 40276133

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: hn0ri

www.notariaenlinea.com

X _____

FIRMA

HENRY CADENA FRANCO

NOTARIO 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 60 Notario HENRY CADENA FRANCO

Powered by CamScanner

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR NOTARIO PRIMERO VALLEDUPAR CESAR

Señores
CENTRO DE CONCILIACION ABRAHAM LINCOLN
Bogotá D.C.

Por medio del presente me permito remitir a ustedes **PAZ Y SALVO** otorgado a la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO** con respecto a la obligación hipotecaria contenida en el acta de acuerdo suscrito ante dicho centro de conciliación, con el fin de que sea tenido en cuenta para cuando se decrete el cumplimiento del mismo de conformidad con el articulo 558 del C.G.P.

PAZ Y SALVO

A quien corresponda

Por medio de la presente yo **LUIGI SALVADOR MUNARI** , identificado con cedula de ciudadanía N.° **80.408.105**, en calidad de acreedor, hago constar que la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.°40.276.133, en calidad de deudora, me hacen entrega de la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000).**, por concepto del pago de la acreencia amparada en la hipoteca elevada a escritura publica N° 03784 de fecha 13 de junio del año 2013 ante la notaria N° 53 de la ciudad de Bogota, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 168 N° 9 – 11 casa 25 interior 11 del conjunto residencial villa de toscana III ETAPA, identificado bajo el folio de matricula inmobiliaria **N° 50N – 20494708** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, código catastral N° **008502351101101025** y chip **N°AAA0197BZZE** préstamo, realizado por mi parte y que fue objeto de conciliación en el centro de conciliación **ABRAHAM LINCOLN** de la ciudad de Bogotá, como consta en el acta de acuerdo suscrita el día 26 de octubre del año 2018, además declaro que la señora **ELIBEY BARRAGAN MOLANO,** se encuentran A **PAZ Y SALVO** por todas las obligaciones de pagar que se encuentran determinadas en cualquier título valor suscritos entre las partes, en especial la hipoteca anteriormente descrita incorporada en el acta de acuerdo firmado ante el centro de conciliación referido.

Atentamente

ACREDOR
LUIGI SALVADOR MUNARI
C.C N° 80.408.105

Powered by CamScanner

Gmail

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN
<notificacionesfal@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO ELIBEY BARRAGAN MOLANO

CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN 27 de junio de 2023, 9:37
<notificacionesfal@gmail.com>
Para: luigimunarig@gmail.com, mgcuellobaute@gmail.com
Cco: "ivon-da@hotmail.com" <ivon-da@hotmail.com>

Señor,

LUIGI SALVADOR MUNARI

Reciba un cordial saludo,

Remitimos notificación de cumplimiento de acuerdo de pago de **ELIBEY BARRAGAN MOLANO C.C 40.276.133** para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Cordialmente;

Centro de Conciliación Inmobiliario

Fundación Abraham Lincoln

Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.

Edificio Pasandu

www.ccinmobiliario.com

https://ziton.ccinmobiliario.com/login

Vigilado **MINJUSTICIA**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO LUIGI MUNARI.pdf
4068K

Señora

ELIBEY BARRAGAN MOLANO
Deudora

Ref: Certificación de Cumplimiento del acuerdo en tercera clase

De conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 558 del CGP el suscrito conciliador CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO del señor **ELIBEY BARRAGAN MOLANO** con **C.C No. 40.276.133**

Previo a certificar el cumplimiento del acuerdo el suscrito conciliador comunicó vía correo electrónico a todos los acreedores, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se pronunciarán sobre el pago de las acreencias.

Como el acreedor de tercera clase guardó silencio, se entiende que consintió con lo afirmado por el deudor.

Si existen procesos, el suscrito conciliador comunicará a los jueces que conocen de los procesos ejecutivos contra el deudor o contra los terceros codeudores o garantes, a fin de que los den por terminados.

Cordialmente

DIANA MIREYA RANGEL ROJAS
Abogada Conciliadora

105

RE: INFORMA CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO 2014 - 612

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 10/07/2023 18:40
Para:notificacionesfal@gmail.com <notificacionesfal@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6109-2023, Entidad o Señor(a): CENTRO DE CONCILIACIÓN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <notificacionesfal@gmail.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 14:02
Asunto: INFORMA CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO 2014 - 612
11001310301620140061200- J1 - 10 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <notificacionesfal@gmail.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 14:02
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORMA CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO 2014 - 612

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103016 - 2014 - 00612 - 00

DEMANDANTE: LUIGI MUNARI GIRALDO

DEMANDADO: ELIBEY BARRAGAN MOLANO C.C 40.276.133

ASUNTO: SOLICITUD DECRETAR TERMINACIÓN DEL PROCESO

Reciba un cordial saludo,

Adjuntamos oficio emitido por el conciliador designado así como sus anexos dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora ELIBEY BARRAGAN MOLANO, para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Cordialmente;

Centro de Conciliación Inmobiliario
Fundación Abraham Lincoln
Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.
Edificio Pasandu
www.ccinmobiliario.com
https://ziton.ccinmobiliario.com/login

Vigilado **MINJUSTICIA**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.